



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2021-05224378- -GDEBA-DPSYCTIPS

VISTO el expediente EX-2021-05224378-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual tramita la prórroga del permiso especial sin goce de haberes otorgado a favor del agente Emiliano Gustavo CARDENEZ, y

CONSIDERANDO:

Que Emiliano Gustavo CARDENEZ revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Abogado 'D', Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en el Instituto de Previsión Social;

Que por Resolución N° 110/2020 del Presidente del Instituto de Previsión Social se le concedió un permiso especial sin goce de haberes, a partir del 1° de septiembre de 2020, y por el término de ciento ochenta (180) días;

Que, en esta instancia, el interesado solicita ampliar el permiso especial sin goce de haberes, por el término de un (1) año, fundamentando dicho pedido en la continuidad del tratamiento médico realizado por su hijo menor de edad en el exterior, adjuntando documentación respaldatoria de la institución médica respectiva;

Que tanto el Presidente del Instituto de Previsión Social como el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo toman conocimiento y prestan conformidad a la gestión incoada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de un (1) año, en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, Dirección de Planificación y Control de Gestión, el permiso especial sin goce de haberes, oportunamente dispuesto por Resolución N° 110/2020 del Presidente del Instituto de Previsión Social, a favor de Emiliano Gustavo CARDENEZ (DNI N° 34.295.676 – Clase 1989), quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Abogado 'D', Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

